

01904799
01518293



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 82 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 OCT. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1886342/1518793; Oficio N° 1059-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 8687-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 1643-2019-GRA-/GRI-SGSL; Informe N° 103-2019-GRA-RIEICSSJB/ELC-SO; Resolución Directoral N° 731-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales, en treinta y dos (32) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 731-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de Agosto de 2019, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. Jack Dennis Mancco Sulca	Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención	0091 9002 2078579 4000002	S/ 6,000.00	del 14/08/2019 al 13/10/2019	Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA - Ayacucho"

Que, mediante "Resolución Directoral N° 425-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de abril de 2019, se resuelve **CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral



17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal del servidor Ing. Jack Dennis Mancco Sulca, en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención, del 16 de mayo del 2019 al 13 de agosto del 2019, afecto a la Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA – Ayacucho”;

Que, mediante Informe N° 103-2019-GRA-RIEICSSJB/ELC-SO, de fecha 03 de Octubre del 2019, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato del Ing. Jack Dennis Mancco Sulca, en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención, del 14 de Octubre del 2019, por dos meses y 18 días, afecto a la Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA – Ayacucho”;

Que, mediante Oficio N° 1643-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de renovación de contrato del Ing. Jack Dennis Mancco Sulca, en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención, afecto a la Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA – Ayacucho”, a partir del 14 de Octubre del 2019 al 31 de Diciembre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 1059-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de Octubre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de prórroga de contrato del Ing. Jack Dennis Mancco Sulca, en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención, afecto a la Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA – Ayacucho”, a partir del 14 de Octubre del 2019, por el periodo de dos meses y 18 días; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos; mediante, Decreto N° 8687-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 15 de Octubre del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Técnico de Campo; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y



competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central” por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto, que el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención existe; y, el sustento correspondiente se declare por la procedencia de prorrogar el contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, habiéndose contratado con Resolución Directoral N° 425-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de Abril del 2019, prorroga de contrato con Resolución Directoral N° 731-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de Agosto del 2019; por consiguiente, procede prorrogar el contrato, a partir del 14/10/2019 hasta 31/12/2019, en el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención, afecto a la Meta N° 0091 “Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA – Ayacucho”, pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el requerimiento, Resolución Directoral N° 731-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de Agosto del 2019, FORMATO N° 001-Declaración Jurada de datos personales y veracidad de documentos, FORMATO N° 002-Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, FORMATO N° 003-Constancia de no adeudo de documentos, Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral(Técnico), constancia de transparencia que no registra sanciones administrativas; términos de referencia; presupuesto analítico de Meta: “Desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de la cadena productiva de la Tara en la Región Ayacucho”, Registro de Certificación y Compromiso Anual;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho; mediante, Decreto N° 8687-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley



de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. Jack Dennis Mancco Sulca	Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención	0091 9002 2078579 4000002	S/ 6,000.00	del 14/10/2019 al 31/12/2019	Meta N° 0091 "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga, DIRESA - Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.33 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANGA NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos